

POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE Y GARANTÍA DE ANONIMATO

1. OBJETIVO

Garantizar un entorno seguro para que cualquier colaborador, cliente o proveedor de ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA pueda reportar de buena fe actos de corrupción, soborno o violaciones al Código de Ética, sin temor a sufrir represalias, persecución o consecuencias laborales negativas.

2. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN

ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA., establece los siguientes lineamientos:

- **Confidencialidad Absoluta:** La identidad del denunciante será tratada como información reservada bajo custodia del Oficial de Cumplimiento. Solo será revelada si existe una obligación legal de autoridad competente.
- **Buena Fe:** Se presume que el denunciante actúa con honestidad. No se tomarán medidas si la denuncia resulta ser infundada, siempre que no haya sido interpuesta con intención de daño o dolo.
- **No Represalias:** Se prohíbe terminantemente cualquier acto de hostigamiento, despido, degradación, acoso o discriminación contra quien informe una irregularidad.

3. DERECHO AL ANONIMATO

La compañía reconoce y protege el derecho de los denunciantes a permanecer en el anonimato.

- **Canales no rastreables:** Se garantiza que el uso de la Línea Ética corporativa (oficialdecumplimiento@allianceprotect.com) permite la recepción de información sin que el denunciante esté obligado a suministrar su identidad.
- **Igualdad de Trato:** Las denuncias anónimas tendrán el mismo rigor investigativo, prioridad y diligencia que aquellas donde el informante decida identificarse.

4. GARANTÍA DE NO REPRESALIAS

La compañía establece que cualquier intento de represalia será considerado una Falta Grave de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.

- **Definición de Represalia:** Se considera represalia cualquier acto de despido, acoso, discriminación, traslados injustificados, degradación de funciones o cualquier otra medida que afecte negativamente las condiciones laborales del denunciante.
- **Sanción por Persecución:** Cualquier líder o colaborador que intente identificar a un denunciante anónimo o que ejecute actos de hostigamiento contra un informante, incurrirá en una Falta Grave que dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

5. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN SEGURA

Recepción y Codificación: Una vez recibida la denuncia, el Oficial de Cumplimiento le asignará un nombre único para desvincular el reporte de cualquier dato personal, asegurando que solo conozca los hechos y no la identidad del origen.

Presunción de Buena Fe: Se protegerá al denunciante incluso si la investigación no logra probar el hecho, siempre que la denuncia no haya sido deliberadamente falsa o malintencionada.

6. MECANISMOS DE DENUNCIA

ALLIANCE RISK AND PROTECTION LTDA establece un canal formal para reportar cualquier sospecha de soborno, corrupción o violación a esta política al correo electrónico oficialdecumplimiento@allianceprotect.com

7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier violación a esta política será objeto de sanciones disciplinarias, contractuales y el reporte a las autoridades competentes (UIAF, Supervigilancia).

Se firma en Bogotá en original a los 27 días de enero del 2026.

POL-DIE-32 V1